

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 823 /

CHIGUAYANTE, 08 MAY 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 03 de mayo de 2017 que ratifica Contrato de fecha 28 de febrero de 2017 de "Ampliación de Bodega de farmacia"; Oficio N° 26/2017-CONST. de fecha 21 de Abril de 2017 de Inspector Técnico de Obras solicitando conformar comisión de recepción provisoria; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.:

DECRETO: Nómbrase Comisión de Recepción Provisoria de proyecto "Ampliación de Bodega de Farmacia CESFAM Pinares" los siguientes integrantes: Alejandra Indo Monsalve, Q.F. Farmacia Cesfam Pinares; Martina Medina Araneda, Q.F. Abastecimiento clínico DAS y Marianella Bascur Anselmi, Profesional DAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/LTP/VRB/LPG/lpg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- ITO, Sr. Juan Carlos Cáceres.
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal

11 MAY 2017

